



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificar las Resoluciones 540/2022 de designación del personal en cargos docentes interinos EX-2
022-00083266- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución 540/2022 de esta Dirección donde se designa al personal interino en cargos docentes de este Colegio, y la Resolución Rectoral 1377/2022 de autorización de modificación de planta de personal docente de la dependencia, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar parcialmente la Resolución 540/2022 de esta Dirección en referencia a la designación de la Docente GEZMET, Sandra Guadalupe (Legajo N° 41.124, DNI 16.797.711) en un cargo de Prosecretaria de Nivel Superior (Código 234).

Que de acuerdo a la Resolución Rectoral 1377/2022, de autorización de modificación de planta de personal docente del colegio, resulta necesario designar a la docente mencionada en el párrafo anterior en un cargo de Prosecretario de 1° (Esc. Com.) (Código 240), a partir del 01/10/2022.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución 540/2022, en referencia a la designación de la Docente GEZMET, Sandra Guadalupe (Legajo N° 41.124, DNI 16.797.711) en un cargo de Prosecretaria de Nivel Superior (Código 234) desde el 01/09/2022 al 30/09/2022.

Art.2º.- Designar con carácter de interina a la Docente GEZMET, Sandra Guadalupe (Legajo N° 41.124, DNI 16.797.711) en un cargo de Prosecretario de 1° (Esc. Com.) (Código 240) desde el 01/10/2022 al 31/10/2022.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado en el Anexo I deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.